

MARTES 9 DE MAYO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXIX - N° 87
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de **CARRILOBO**

ORDENANZA N°012/2017

Carrilobo (Cba), 2 de Mayo de 2017

VISTO: Que la circulación y el estacionamiento de vehículos de gran porte en las calles principales de la Localidad, genera conflicto en la circulación vehicular, como así también aumenta la posibilidad de ocurrencia de accidentes. Que esta situación también puede dificultar tareas de limpieza, u otras acciones de mantenimiento y mejoramiento que se realizan a las diferentes arterias.

CONSIDERANDO:

Que la debida reglamentación permitirá la conservación de las calles y una herramienta fundamental para garantizar el control por parte de la Inspección de Tránsito Municipal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1).- PROHÍBESE el estacionamiento de camiones, acoplados maquinarias e implemento agrícolas y anexos y todo vehículo de gran porte, en las calles públicas del ejido urbano.

Art 2).- Se EXCEPTÚAN de esta prohibición a: 1.) Los vehículos de policía, fuerzas de seguridad, bomberos y operaciones de emergencia; cuan-

ORDENANZA N°013/2017

Carrilobo, 2 de Mayo de 2017

VISTO: Que en la zona urbana de la localidad de Carrilobo existen casos de tenencia y cría de animales que generan molestias en los vecinos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Localidad de Carrilobo tiene carácter urbano rural, y que es necesario lograr una convivencia armónica entre ambas zonas, ya que se desarrollan diferentes actividades en cada una de ellas.

Que existe la necesidad de generar políticas de concientización y tenencia responsable de animales.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1°).- Objeto. Se prohíbe en la zona urbana de la Localidad de Carrilo-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Ordenanza N° 012/2017 Pag. 1
Ordenanza N° 013/2017 Pag. 1
Ordenanza N° 014/2017 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

Licitación Publica N° 2/2017 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Licitación - Decreto N° 72/2017 Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación . Decreto 1397/2017 Pag. 3

do estén realizando un servicio. 2.) Los vehículos afectados a un servicio público, cuando la tarea a realizar lo justifique. 3.) Los vehículos que requieran asistencia técnica y verificación en trámites policiales. 4.) Los vehículos de gran porte en situación de carga y/o descarga de mercadería.

Art 3).- SANCION: quien cometa las infracciones de los artículos arriba descriptos sepa pasible de ser sancionado con una multa equivalente a los 2 UBE, en caso de reincidencia el valor de la misma se elevara a 4 UBE, finalmente será de 6 UBE frente a una nueva reincidencia.-

Art 4).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

1 día - N° 98555 - s/c - 09/05/2017 - BOE

bo la tenencia o cría de ganado mayor y menor, y animales de granja en grandes cantidades, con o sin fines comerciales, con o sin documentación, con el objetivo de generar mejor convivencia entre vecinos, reducir riesgos sanitarios y contribuir a la seguridad vial.

Art 2°).- Autoridad de Aplicación. El Departamento Ejecutivo Municipal a través la facultad otorgada a los inspectores municipales, será el órgano competente para la aplicación de la presente. Podrá solicitar la colaboración de la Fuerza Pública o de organismos provinciales y/o nacionales cuando lo exijan las circunstancias.

Art 3°).- Infracción. Determinada la infracción se emplazará en primer lugar al propietario y/o responsable del animal, para que en el plazo de 20 días reubique el animal fuera del ejido urbano y conforme lo establece la Ordenanza.

De igual manera se emplazara al propietario del terreno donde se encuentren los animales en los casos en que no coincida con el dueño del

animal, para que en el mismo plazo regularice la situación.

Vencido el plazo arriba mencionado sin que se hubiere regularizado la situación, la sanción será de multa cuyo valor va desde el 50% de la UBE y hasta 2 UBE, dependiendo de la gravedad de la infracción.-

En caso de notoria urgencia sanitaria y/o incumplimiento de los plazos fijados, se dispondrá el traslado de los animales y su depósito donde el Departamento Ejecutivo Municipal lo determine, quedando los mismos a disposición de los interesados por el término de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo se procederá a faena sanitaria.

En todos los casos, los gastos que demande el mantenimiento del o los animales estarán a cargo del propietario y/o responsable del o los mismos.

Art 4º).- En los casos de tenencia de animales con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza se le otorgara a sus propietarios un plazo máximo de hasta tres (3) meses para proceder al retiro de los animales e instalaciones y a la limpieza del predio ocupado. Vencido dicho plazo, los propietarios del animal y del predio sobre el cual se ubica, serán sancionados con los valores de multa establecidos en el artículo anterior.

Art. 5º).- Vía Pública. En el caso que los animales se encuentren en la vía pública sueltos y/o sin control por parte de sus propietarios y/o responsables, el Departamento Ejecutivo Municipal notificará a la Fuerza Pública, a fin de que la misma proceda según lo establecido en el Código de Convivencia Ciudadana de las Provincia de Córdoba, y demás normativas vigentes.

Art 6º).- Concientización. La Autoridad de Aplicación deberá realizar campañas de sensibilización, concientización y prevención de la tenencia de animales, especialmente de ganado mayor y la colocación de cartelera en los lugares críticos que determine el mismo.

Art 7º).- Derogación. Derogase la Ordenanza N° 35/2013 .

Art 8º).- De forma. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

1 día - N° 98556 - s/c - 09/05/2017 - BOE

ORDENANZA N°014/2017

Carrilobo (Cba), 2 de Mayo de 2017

VISTO: El vehículo marca IVECO modelo CC170E22 año 2015, dominio EVC011, año de fabricación 2005 motor n° F4AE0681D*C108-00148538 chasis n° *8ATA1PF005X050506, que fuera adquirido por el Municipio de la Localidad de Carrilobo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones para la utilización de la referida unidad por parte de instituciones locales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art 1º): La unidad estará destinada exclusivamente al transporte de pasajeros, y es puesta a disposición de todas las Instituciones Locales. No se considerarán solicitudes para traslados, los casos en que la unidad sea requerida para su utilización por parte de particulares o instituciones radicadas fuera de jurisdicción municipal, sin excepciones.

Art 2º): A los fines de solicitar su asignación, la institución interesada deberá comunicar su intención de utilizar la unidad mediante Nota escrita dirigida al Intendente Municipal y bajo firma de su principal responsable, la que deberá ser formalmente ingresada con al menos diez (10) días de antelación a la fecha del traslado. Dicha misiva deberá contener en detalle: fecha y lugar del traslado, nómina de pasajeros consignando nombre completo y número de DNI de cada uno, evento al que se pretende asistir, hora estimada de salida y regreso y nómina de personas responsables de la delegación.

Art 3º): En caso de tratarse de traslados de delegaciones integradas por

menores de edad, deberá presentar la nómina de los mismos en original con las respectivas autorizaciones de viaje firmada por un adulto responsable (padres o tutor a cargo) y fotocopia de DNI conforme a lo establecido en el ANEXO I del presente.

Art 4º): La Institución solicitante deberá abonar el valor de 800 centímetros cúbicos de combustible Diesel Euro por kilómetro recorrido. Dicho costo deberá ser cancelado con anterioridad a la realización del viaje.

Art 5º): Se deja establecido que la capacidad máxima de la unidad de transporte de pasajeros es de treinta (30) personas más un chofer, sin que esté permitido por razones de seguridad exceder la misma bajo ningún pretexto ni transportar personas de pie o fuera del número de asientos con que cuenta. La conducción y manejo de la unidad será encomendada exclusivamente a un agente dependiente de la Administración Municipal atendiendo estrictas razones de servicio y por autoridad municipal con competencia.

Art 6º): Las Instituciones usuarias se obligan a acatar todos los términos de la presente Ordenanza, como así también responder por todo daño, rotura o perjuicio que cualquier persona o elemento transportado por la delegación ocasione sobre la unidad y su equipamiento.

Art 7º): COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

1 día - N° 98557 - s/c - 09/05/2017 - BOE



Municipalidad de RIO CUARTO

Municipalidad de VILLA ALLENDE

LICITACION - REPAVIMENTACION Y BACHEO DE CALLES DEL CASCO CENTRICO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETO N°: 72/17

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: EJECUCION, CONTRALOR Y PAGO DE LA PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO Y REPAVIMENTACION DE CALLES DEL CASCO CENTRICO DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, PARA EL DIA 23 DE MAYO DE 2017 A LAS 11 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE c/00 CTVS. (\$ 4.608.920,00). ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTAS EN SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE- VALOR DEL PLIEGO (\$ 4.608,92).


4 días - N° 97369 - \$ 1210,20 - 10/05/2017 - BOE

Municipalidad de BELL VILLE

Licitación Compra Barredora Expte. 111/2017 - Ord. 2088/2017 - Dec. 1397/2017

La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la adquisición de una (1) barredora aspiradora nueva sin uso, montada sobre camión 0 km conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000).- Informes: Sec. de Economía y/o Desarr. Urbano- Recepción de ofertas: hasta el día veinticuatro (24), de mayo de 2017 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos quinientos (\$500), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de oferta de pesos Dos Mil Novecientos Noventa (\$2.990)- Garantía de propuesta: Pesos Dieciocho Mil (\$18.000) - Fecha de apertura de sobres: veinticuatro (24), de mayo de 2017 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 98410 - \$ 1617,15 - 11/05/2017 - BOE



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



READECUACIÓN, ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA COMPLEMENTARIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017
Ordenanza N° 210/2016 - Resolución N° 234/2017 - Decreto N° 701/2017

La Municipalidad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN, ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y OBRA COMPLEMENTARIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMÁFOROS DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO"

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:	43257-S-17
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 269.120.000,00
PLAZO DE CONTRATO:	48 (cuarenta y ocho) meses (con opción a prórroga por 24 (veinticuatro) meses más.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Los interesados podrán consultar y/o adquirir pliegos en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle San Martín N° 36 (1° piso), a partir **del día 11 de Mayo de 2017 hasta el día 12 de JUNIO de 2017 inclusive (de 7:30 a 13:30 hs.)**. Deberán identificarse mediante documento de identidad, denunciando si el retiro lo efectúa por sí o para terceros, de quienes deberá aportar los datos necesarios para su adecuada identificación, ya sean personas físicas o jurídicas; debiendo asimismo fijar un DOMICILIO ESPECIAL en la ciudad de Río Cuarto. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) - No reintegrables.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: En sobre cerrado, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle San Martín N° 36 (1° piso); hasta 1 (una) hora antes de la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA: Sala de Situaciones (Palacio Municipal - Planta Baja) - Pje. Cabildo de la Villa de la Concepción 651, ciudad de Río Cuarto, **EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:00 Hs.**

3 días - N° 97999 - \$ 3300 - 10/05/2017 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

3